

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO LINGÜÍSTICO DEL ESPAÑOL DEL SIGLO XVII

MARÍA CONSUELO GIL ARRANDO*

RESUMEN

Este trabajo pretende ser un estudio lingüístico sobre documentos del Archivo General de Indias del siglo XVII.

La investigación abarca la descripción del corpus documental, los criterios de transcripción y el estudio lingüístico propiamente dicho, que se divide en varios apartados: cuestiones diversas de ortografía, cambios fonéticos, fonológicos, morfosintaxis y léxico.

PALABRAS CLAVE

Estudio lingüístico. Textos no literarios. Material de archivo. Siglo XVII.

0. INTRODUCCIÓN

El período histórico en el cual se enmarcan los documentos estudiados corresponde a los últimos años del siglo XVII.

Los siglos de los Austrias españoles en América fueron de acción y de construcción, si bien el dinamismo y la intensidad del siglo XVI dejaron paso a una segunda fase de cierta tranquilidad, como fue el siglo XVII. Por ello es comprensible

* Licenciada en Filología Hispánica y Diplomada Universitaria.

que la mayor parte de los trabajos de investigación se centren en el siglo XVI, cuya actividad e importancia se comprueban por la abundancia de descubrimientos, conquistas y asentamientos realizados en esta época, mientras que el siglo que nos ocupa ha sido relegado por corresponder al periodo de la decadencia española, sin tener en cuenta que las Indias estaban en su momento de máximo esplendor: aunque la penosa situación de España tuvo sus repercusiones en las posesiones americanas, no puede establecerse un paralelismo entre la metrópoli y el Nuevo Mundo.

El corpus en el cual me he basado para realizar este estudio pertenece a los ingentes fondos que guarda el Archivo General de Indias, cuyos documentos se cifran en 38.903 legajos que corresponden a todos los territorios de ultramar, con una cronología que abarca desde el Descubrimiento hasta la Independencia y, en ocasiones, hasta fechas posteriores a su emancipación. Toda esta variedad y riqueza documental ha sido utilizada, en gran medida, para la búsqueda de datos históricos, geográficos, antropológicos, demográficos y otros. Escasos han sido, por el contrario, los estudios lingüísticos que se han efectuado sobre sus fondos.

La diversidad de escritos que existen en dicho archivo aumenta su interés para el investigador. La mayoría son textos jurídicos, como es el caso del corpus elegido, compuesto por una serie de memoriales y peticiones realizados por diferentes escribanos en los últimos quince años del siglo XVII. Su estilo es culto y, por su carácter jurídico, formulario y reiterativo, pero ello no es óbice para dejar traslucir un conjunto de rasgos, producto del sistema lingüístico utilizado en la época.

0.1. Descripción del corpus documental

Los textos que se han utilizado se encuentran en el legajo correspondiente a Guadalajara, signatura 4, ramos secular y eclesiástico. Aparecen numerados en su margen superior derecho y están comprendidos entre el Fol. 227 hasta el Fol. 270, perteneciendo a los años 1685-1700.

Los folios se encuentran desdoblados, pero en su momento, como podemos apreciar por las marcas, estaban doblados por la mitad y, en algunas ocasiones, llevaban en su interior otros folios sin doblar, con documentos relativos al asunto que se estuviera tratando. Están escritos de forma apaisada, situándose los textos tanto en la parte derecha como en la izquierda. Éstos fueron realizados por distintas manos, pero todos aquéllos que aparecen en un mismo folio hacen referencia al mismo asunto, llegándose, incluso, a encontrar en un mismo documento tres o cuatro escritos diferentes, cada uno de ellos con letra distinta.

Esta variedad caligráfica se debe a que a partir de 1630, para dar mayor agilidad a la tramitación de los asuntos que llegaban hasta el Consejo de Indias, órgano supremo asesor del monarca en los asuntos indianos, se dispone que todas las consultas lleven al dorso un resumen «breve y preciso» del negocio consultado. De la exactitud de tal resumen se hacía responsable el secretario del Consejo por lo que debía rubricarlo y firmarlo, aunque la firma o rúbrica no siempre aparece¹.

En la parte izquierda de nuestros documentos (el dorso en la época, ya que se encontraban doblados) aparece dicho resumen, y por ello con una letra distinta al texto de la derecha. Estos resúmenes, dirigidos al organismo competente —que bien podía ser el Consejo de Indias o la Cámara de Indias—² aparecen en la parte superior del escrito. A continuación se registra el día, mes y año en que fue redactado tal informe, apareciendo subrayadas tanto la fecha como la institución a la que se dirige.

0.1.1. El papel sellado

Todos los folios que forman el corpus se encuentran en papel sellado, tipo de impuesto indirecto con el que la Corona pretendía abrir una nueva vía de ingresos, aunque para disimular su fin se presentó como un nuevo procedimiento de dar autenticidad y validez a los documentos.

Existían cuatro clases de papel sellado, vendidas por la Real Hacienda a precios distintos, según la categoría de escrito que se fuera a redactar. Su uso era totalmente obligatorio, tanto para documentos públicos como privados³.

El papel de los textos estudiados corresponde al *sello quarto* y con fecha 1640. Como, para evitar las posibles falsificaciones, los sellos se renovaban cada dos años, sobraba papel en gran cantidad autorizándose para su aprovechamiento el resellado: «unos papeles con el resello de la Nueva España» (doc. 64, L.7).

0.1.2. Tipo de documentos

La mayor parte de los escritos corresponden al tipo de los denominados *memoriales o peticiones* que se caracterizan porque en ellos se solicita una gracia o

1. Ernesto Schäfer, *Las Rúbricas del Consejo Real y Supremo de las Indias*, Universidad de Sevilla, Centro de Estudios de Historia de América, 1934. Las rúbricas de los documentos que corresponden a los secretarios del Consejo de Indias son ilegibles, pero gracias a la labor de investigación realizada por el profesor Schäfer, digna de todo elogio y admiración debido a las dificultades que presenta, he podido identificar los nombres de aquellos que con su firma autorizaron dicho escrito.

2. José J. Real Díaz, *Estudio Diplomático del Documento Indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, pág. 87, nota 4.

3. *Ibidem*, pág. 148-149.

merced, alegando los méritos y motivos en los cuales se funda. Tan sólo existe un texto que pertenece a los llamados *fórmula de obediencia* (doc. 8), que es una de las que existen para contestar la Provisión Real, que es el más importante de todos los documentos.

El asunto podía estar redactado por el interesado o por una persona —procurador— en la que él delegaba para que lo hiciera, en cuyo caso debía poseer una carta en la que se le otorgaba el poder, por parte del peticionario. En el corpus elegido el asunto ha sido redactado, las más de las veces, por un procurador, distinto en cada caso.

La presentación del memorial debía ser clara, con una letra legible, no procesal y sin tachaduras ni enmiendas. Caso de no cumplirse estas normas podía ser desechado o ser considerado como una falsificación.

La letra que se suele emplear en el siglo XVII, y también en estos textos, es la humanística.

0.1.3. Normas establecidas para la presentación del documento.

Cualquier signo, marca o fórmula que se halle en el memorial está totalmente regulada por unas leyes precisas de obligado cumplimiento en su totalidad, so pena de quedar invalidado por falta de forma. Estas reglas, que se dictaban para erradicar las posibles falsificaciones, muy frecuentes en la época, eran muy estrictas: todo estaba marcado y estipulado, nada se colocaba arbitrariamente, ya que el Consejo y la Cámara de Indias ejercían una fuerte presión en la redacción de los textos que a ellos iban dirigidos.

0.2. Criterios de transcripción

El corpus utilizado para este trabajo presenta una serie de características, a saber: estar comprendido en un periodo de tiempo que abarca quince años, incluir diferentes escritos en un mismo folio, pertenecer cada texto a un peticionario distinto con la consiguiente variedad de letras, etc.

La transcripción de los escritos se ha realizado manteniendo las graffías que en ellos se registran, pero regularizando y actualizando los signos diacríticos, acentuación y mayúsculas, para conseguir una mayor comprensión de los mismos que, a causa de su lenguaje jurídico, no son siempre fáciles de entender.

1. ESTUDIO LINGÜÍSTICO

El descubrimiento, conquista y colonización de América hizo que el español se extendiera por un inmenso continente. La lengua que llevaron los españoles se encontraba en un periodo de transformación que culminaría en los primeros años del siglo XVII con el triunfo de la moderna fonética en toda la comunidad hispano hablante.

A finales del siglo XVII, fecha a la que pertenece el corpus, el reajuste fonológico ya se ha cumplido, pero aún se observan reminiscencias del viejo sistema.

En los distintos apartados en los que se ha dividido este trabajo, a saber: acentuación y puntuación, cuestiones de ortografía, cambios fonéticos, análisis fonológico, morfosintaxis y léxico, pretendo analizar la situación lingüística que existía en este periodo. Para ello he registrado aquellos fenómenos que por sus especiales características, nos permitan conocer mejor la evolución que ha sufrido la lengua para conseguir adaptarse a las necesidades de los hablantes.

Los estudios diacrónicos sobre el español de América no son muy abundantes y, en su mayor parte, se basan en fuentes literarias, tipo de lengua escrita que tiende a excluir modos lingüísticos de connotación vulgar. Por ello el estudio de fuentes no literarias, como es el caso del corpus que nos ocupa, es de gran importancia para observar cualquier clase de cambio, ya que éstos aparecerán con más facilidad en un texto no literario debido a que los condicionantes culturales a los que puede estar sometidos son menores.

En ocasiones se ha querido achacar al bajo nivel cultural de aquellos que redactaban los escritos los posibles fenómenos que en ellos se registrasen, pero no es éste el caso. Los documentos analizados corresponden a personas de considerable cultura y, a pesar de ello, se observan cambios fonéticos, grafémicos, léxicos, ..., que no son más que el producto de su arraigada conciencia diferenciadora y responden a la situación lingüística real del momento.

1.1. Acentuación y puntuación

Los signos de puntuación y acentuación merecen una atención especial. Su importancia es tal que cuando en un texto no aparecen o están mal colocados, su lectura resulta difícil y el sentido del mismo puede llegar a ser ambiguo.

1.1.1. Signos diacríticos.

En el siglo XVII no estaban regularizados dichos signos, por ello encontramos la tilde con poca frecuencia y su empleo no siempre corresponde al uso actual. Lo

mismo ocurre con la utilización del punto sobre la **i**, el signo de palatalización de la **ñ** o la diéresis. Todos ellos sufren alternancias debido a una falta de sistematización.

En el corpus la tilde se halla tanto sobre vocales como sobre consonantes: **én** (docs. 13, 42 bis y 46), **éxecución** (doc. 13, L.10), **riesgos** (doc. 13, L.18) **yá** (doc. 59, L.9), no pudiéndose ser consideradas como acentos en el sentido actual. No obstante, existen otros textos en los cuales la tilde está colocada correctamente y es utilizada para diferenciar unos términos de otros: **esté** (doc. 13 bis. A, L.24), **dé** (docs. 49 bis. 53 bis, 57, 57 bis, 58 bis, 59, Ls. 17, 11, 11, 15, 15 y 14). En tales casos se ha empleado la tilde para distinguir los verbos **estar** y **dar** del pronombre y de la preposición. Los docs. 53 bis, 57, 57 bis y 65 registran varios términos acentuados correctamente: **está** (doc. 53 bis, L.13), **entró** (doc. 57, L.5), **pasó** (doc. 57 bis, L.8), **acordó** (doc. 65, L.17).

La numeración de los textos permite comprobar que se trata tanto de escritos realizados por el propio interesado, —numeración simple—, como por un funcionario, —numeración seguida de **bis**—, lo que demuestra que la tilde era conocida, aunque su uso no estaba generalizado, pues mientras existen escritos —los menos— en los que se halla con relativa frecuencia, hay otros en los que no se observa ni una sola vez.

Una situación muy distinta presenta el punto sobre la **i** y el signo de palatalización de la **ñ**. La regularidad es casi total y su aparición sistemática, prácticamente igual al uso actual. No pueden ser considerados relevantes aquellos casos en los cuales no están colocados dichos signos, debidos sin duda a un lapsus calami del escribano, ya que ni siguen regla preestablecida alguna ni obedecen a una razón determinada, además de que los ejemplos son escasos. Referente a la ausencia del signo de palatalización de la **ñ**, solamente hemos constatado dos casos: **companeros** (doc. 71 L.14), **ano** (doc. 71, L.16).

Cuando la **i** es grafiada como **j**, la alternancia en el empleo del punto es mayor; no obstante, tan sólo se observa su desaparición en las siguientes abreviaturas: **prouj^a** (doc. 56 bis, L.7), **expedj^{tes}** (doc. 64 bis, L.8), **Illj^{ma}** (doc. 64 bis, L.13).

1.1.2. Signos de puntuación

El estudio de los signos de puntuación y su utilización en los textos no han acaparado el interés de los investigadores. Nos encontramos en un terreno que es prácticamente desconocido y las publicaciones que existen sobre el tema son es-

casas, debiendo destacarse a los profesores Blecua⁴ y Frago⁵, aunque últimamente han aparecido otros estudios.

La utilización de los signos de puntuación en el corpus es abundante y la forma de representarlos suele ser, en ocasiones, bastante original.

Los que más frecuentemente aparecen son los siguientes: el punto (.), la coma (,), el punto y coma (;), los dos puntos (:), dos guiones (=), la raya (—) y el paréntesis ().

No obstante existen otros de aparición menos frecuente, debido al amplio número de funcionarios y escribanos que intervienen en el corpus. Ello hace que cada uno de éstos utilice signos propios para indicar unos determinados fenómenos. Así, los términos abreviados que se observan en los escritos suelen llevar unas marcas que indican esta situación. Entre todas ellas la más frecuente es (^).

Otras señales son las que usaban los funcionarios para llamar la atención sobre un determinado párrafo o bien para indicar que el texto continúa en el folio siguiente. Estos poseen una mayor uniformidad y sólo se emplean en aquellos documentos redactados por funcionarios del Consejo de Indias. Entre ellos podemos destacar los siguientes: (X)...(X), (~~X~~)...(~~X~~), que suelen colocarse al final de la última línea y se repiten al reanudar el escrito en el folio siguiente. Así mismo, encontramos: (-⊖), (o//o), (-*) y otros.

1.2. Uso de las mayúsculas

La utilización de este tipo de grafía no se regularizó hasta el siglo pasado, por ello en el corpus el empleo de las mismas es un tanto asistemático. No obstante los textos presentan una cierta tendencia a usar las mayúsculas en nombres propios de persona y lugar. En otro tipo de términos las vacilaciones se observan con mayor frecuencia.

Los nombres de persona suelen aparecer con mayúscula, ya sean simples o compuestos, incluso, cuando están abreviados: **Ju° Bap^{ta}** (doc. 3 bis, L.26), **Juan Isidro** (doc. 13 bis, L.18), **Ju° Antt°** (doc. 58, L.27). Ya Alfonso X ordenó que se escribiesen con mayúscula y completos los nombres propios para evitar cualquier error, aunque, según hemos podido comprobar, se seguía utilizando la abreviatura para el nombre propio. Los apellidos, en cambio, presentan una mayor alternan-

4. José Manuel Blecua, «Notas sobre la puntuación española hasta el renacimiento». *Homenaje a Julián María*, (consultado en separata), págs. 121-130.

5. Juan A. Frago, «Observaciones filológicas sobre una carta notarial del año 1243». *Analecta Malacitana*, Universidad de Málaga, III/2, 1980, págs. 401-414.

cia en el uso de la mayúscula: Gerónimo **de luna** (doc. 3 bis, L.7), Antonio **de sⁿtia-
go** (doc. 20, L.2).

En los topónimos, cargos públicos y organismos tanto civiles como eclesiásticos y militares hallamos una menor sistematización en su empleo: **Seuilla** (doc. 1, L.4), **Mex^{co}** (doc. 13, L.8), **Guadalax^a** (doc. 18 bis, L.4), **nueva Vizcaya** (doc. 51 L.7), **sto. euangelio** (doc. 72, L.3), **nueua España** (doc. 49, L.5), **escribano Público** (doc. 1, L.11), **Juezes** (doc. 6, L.12), **Alcaldía mayor** (doc. 61, L.3).

Así mismo, el uso de esta grafía en el corpus es general al principio de un escrito y después de punto.

En ocasiones las mayúsculas eran empleadas para indicar un tipo de pronunciación determinada, como sucede, por ejemplo, en las palabras que comienzan por *r*, que van escritas con mayúscula como signo de una pronunciación vibrante múltiple.

La preocupación de la Academia por la asistemática utilización de las mayúsculas hizo que dictara, en 1726, una serie de normas para su correcto empleo⁶.

1.3. Cuestiones de ortografía

Cumplido el reajuste fonológico, la relación existente entre los fonemas y la representación gráfica de los mismos que provenía del sistema anterior, desaparece. Esto da lugar a no pocas vacilaciones que se harán patentes en los usos ortográficos.

En ortografía no podemos hablar de una forma de escribir antigua o moderna, ésta ha procurado mantenerse fiel a la forma de pronunciación. Ya cuando Alfonso X intentó regularizar la ortografía se basó para ello en la pronunciación popular. Esta regla ha sido seguida por todos aquellos autores que han escrito sobre el tema. Así pues, los usos ortográficos han intentado seguir unos criterios fonéticos y de ese modo aparecieron las grafías que representaban los sonidos desconocidos en latín.

En nuestro corpus, que pertenece a los quince últimos años del XVII, hallaremos una gran alternancia en las normas ortográficas, pues al haber concluido el reajuste fonológico, los grafemas utilizados para representar un determinado fonema ya no se corresponden con su forma de pronunciarlo, con lo cual se producirá una confusión de grafías. Así mismo, los documentos no literarios, como es el

6. Real Academia Española, **Diccionario de Autoridades**, Madrid, Gredos, 1963, Tomo I, pág. LXV (citado **Aut.**). Para la Academia los errores que se cometían provenían: «De que en las escuelas sólo se atiende a enseñar a los muchachos la formación o figuración de buenas letras o caracteres sin advertir cuándo y en qué ocasiones se debe usar la mayúscula».

caso que nos ocupa, aportan unas formas y modos que en un texto literario no se recogerían por estar sometidos a un mayor número de restricciones de tipo tradicional.

1.3.1. Sobre los grafemas consonánticos

Desaparecidas las antiguas distinciones consonánticas en la pronunciación, las grafías que representan dichos sonidos permanecían todavía vigentes y siguieron manteniendo unas diferencias que en la práctica ya no se realizaban.

a) Al eliminarse la distinción entre los fonemas /b, v/, las grafías para representarlos se confunden. En este corpus los encontramos grafiados con **v**, **b** y **u**, indistintamente, ya se trate de las medievales /b/ o /v/: **habiendo** (doc. 1, L.3), **Hauiendo** (doc. 1 bis, L.5), **aviendo** (doc. 71, L.8). No existe ninguna sistematización en el uso de estas grafías, tan sólo podemos hallar una intención normativa en el empleo de la grafía **u**, que suele ocupar una posición intervocálica: **caualle-ros** (doc. 8, L.9), **gouernador** (doc. 13, L.3), **Hauana** (doc. 38, L.3).

b) La pareja de sibilantes /s, z/ se simplificó en el fonema áptico alveolar fricativo /s/, que aparece grafiado en el texto con **s** y **ss**, sin responder a ningún tipo de regla: **necesidad** (doc. 1, L.5), **necessidad** (doc. 1 bis, L.7), **desea** (doc. 3, L.10), **des-seando** (doc. 13 bis, L.12).

c) Los fonemas dentoalveolares africados /ʃ, ʒ/ originan el fonema interdental fricativo sordo / θ /, cuya representación gráfica es la siguiente: **c**, **ç** y **z**. Las confusiones ortográficas en estas grafías son muy abundantes, y al igual que ocurre en los apartados anteriores, intentan mantener una distinción que en la pronunciación ya había desaparecido. Cada una de estas tres grafías se confunden entre sí y cualquiera de ellas puede ocupar el lugar de las otras dos: **ciudad** (doc. 1, L.3), **ziudad** (doc. 14 bis, L.7), **çiudad** (doc. 15, L.12).

d) Los fonemas prepalatales fricativos /ʃ, ʒ/ pasan al fonema velar fricativo sordo /x/. En el corpus tenemos diversas formas de representarlo: **x**, **g** y **j**⁷. Estas alternancias, que se producen ya en siglos anteriores, se siguen manteniendo en

7. Juan A. Frago, «El reajuste fonológico del español moderno en su preciso contexto histórico: sobre la evolución /ʃ, ʒ/ > /x/». *Serta Philológica Homenaje a Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, pág. 220:

Muy amplio es, en efecto, el período en que tiene lugar la generalización social del cambio, cuya culminación centra Lapesa entre los años 1450 y 1620, y con mayor énfasis en la segunda mitad del siglo XVI y la primera del siglo XVII. Estas fechas son aceptables tomadas como meras referencias aproximativas, quizá la inicial deba retrotraerse bastante, no sólo por el hecho de que las confusiones fonéticas de /b,v/, /s,z/, /ʃ, ʒ/ y /ʃ, ʒ/ abundan mucho en decenios anteriores, sino también a tenor de los tempranos ejemplos de velarización que aduciré en este trabajo.

el siglo XVII, según puede comprobarse en los siguientes testimonios: **viage** (doc. 1 bis, L.12), **registro** (doc. 20 A, L.17), **relixiones** (doc. 41, L.28), **xamás** (doc. 15, L.26).

e) La grafía **h** presenta claros ejemplos de alternancia. El mantenimiento o no de la **h** depende en muchos autores de razones etimológicas, otros la utilizan para la diferenciación de palabras y también para indicar su pronunciación aspirada. Por ello el uso de la **h** en los textos presenta gran ambigüedad: **auíéndole**, **auerle**, **auer**, **auiendo**, (doc. 34, Ls. 3, 8, 19 y 20), **hauíéndole**, **hauerle**, **hauer**, **hubiere** (doc. 34 bis, Ls. 6, 11, 22 y 29), **hambos** (doc. 41, L.30), **asta** (doc. 48, L.3)

f) El fonema velar oclusivo sonoro /g/ presenta en los escritos dos tipos de grafías: **g** y **gu**, con un uso bastante regular: **obligó** (doc. 48, L.10), **pague** (doc. 2, L.5), **singulares** (doc. 41, L.8).

g) El fonema velar oclusivo sordo /k/ lo encontramos grafiado con **c**, **q** y **ch**: **quales** (doc. 1, L.10), **quatro** (doc. 4 A, L.5), **quando** (doc. 4 A, L.6). En estos casos se emplea habitualmente la grafía **q** en lugar de **c**, ya que ésta era la norma en la época. La grafía **c** suele emplearse cuando va seguida de **a**, **o**, **u**: **curó** (doc. 1, L.15), **socorrió** (doc. 1 bis, L.10), **Biscaia** (doc. 11, L.22), aunque existen excepciones en los topónimos: **Tecualtique** (doc. 36, L.17), **Tequaltiche** (doc. 36 bis, L.14).

h) Las grafías **R**, **rr** y **r** representan en el corpus al fonema vibrante múltiple /r/. Su utilización en los documentos es igual a la actual.

i) El fonema palatal sonoro /y/ está grafiado en el texto por **i**, **y**: **mayor** (doc. 1, L.22), **maior** (doc. 11, L.4), **cuya** (doc. 22, L.10), **cuia** (doc. 17, Ls. 11, 13).

1.3.2. Sobre los grafemas vocálicos

Las alternancias que encontramos en las grafías vocálicas en el corpus son menores que las vacilaciones que aparecen en los grafemas consonánticos.

a) El fonema vocálico /i/ lo hallamos grafiado con **i**, **j** e **y**, sin importar la posición que ocupe en la palabra: **oydor** (doc. 3, L.4), **ymitar** (doc. 3, L.10), **pleyto** (doc. 6, Ls. 7 y 13), **proujncia** (doc. 56 bis, L.7).

b) Las grafías **u** y **v** corresponden al fonema vocalico /u/. La utilización de dichos grafemas en el corpus está bastante regularizada.

1.2.3. Grafías cultistas

Es notorio el mantenimiento de los grupos, **pt**, **ph**, **th**, sobre todo en nombres de personas, aunque pueden hallarse en otros términos: **escripturas** (doc. 1, L.18), **theología** (doc. 15, L.13), **Joseph** (doc. 6, L.2).

La nasal ante labial /b, p/, se escriba /b/ con **b, v o u**, presenta confusiones: **comuentos** (doc. 28, L.4) **emuie** (doc. 28, L.17), **enpeñado** (doc. 13, L.11), **enbarcar** (doc. 45, L9). Se trata de una vieja tradición grafémica medieval (**canpo, onbre**, etc).

4.2.4. Duplicación de grafías

En los textos hallamos los siguientes grafemas dobles: **cc, ff, ll, ss, rr, tt y ee**⁸. Así, tenemos los siguientes ejemplos: **occasionnes** (doc. 36, L.15), **occéano** (doc. 36 bis, L.7), **offizio** (doc. 14, L.15), **sufficiente** (doc. 44, L.18), **collegiatura** (doc. 41, L.9), **Llerena** (doc. 30, L.5), **supplica** (docs. 1, 13, 16) y pássim, **ttiennen** (doc. 38, L.7), **insittuta** (doc. 49, L.11), **rrespecto** (doc. 29, L.7), **onrra** (doc. 11, L.27), **fee** (doc. 8, L.11). Su utilización se debe a distintas causas (etimología, fonética medieval, cacografía, ultracorrección, etc.).

1.4. Análisis fonológico

El reajuste fonológico en los pares de sibilantes del castellano medieval produjo cambios de gran importancia de los que surgiría el sistema fonético del español moderno. Estas diferencias, que vinieron a transformar una norma que había sido válida durante siglos, no fueron producto de una rápida evolución, por lo que en un largo periodo de tiempo habrían de convivir el sistema antiguo y el nuevo; incluso, es posible que haya existido un efímero sistema intermedio que explicaría las diferencias cronológicas que se observan entre las antiguas oposiciones en el paso a los nuevos fonemas. En este sentido, Menéndez Pidal dice: *En el caso de los cambios que vinieron a derrumbar el sistema fonológico medieval, la vida subrepticia de los neologismos previa a su generalización en el tránsito del siglo XVI al siglo XVII, no es una mera hipótesis*⁹.

1.4.1. Las sibilantes: confusiones en los documentos.

La cronología de estos hechos y la generalización social del cambio adquieren una importancia relevante. Fenómenos de este tipo tuvieron que estar precedidos por alteraciones fonéticas que dieran lugar a tales modificaciones, aunque en nuestro corpus este reajuste ya se había cumplido.

8. La Academia en **Aut.**, pág. LXXI, nos dice: «Permaneció su uso hasta el siglo décimo sexto en que se empezó a variar por algunos autores, aunque con tan poca uniformidad que las que unos admiten y conservan, otros las reprueban y desechan, o por superfluas o por contrarias al estilo moderno de su pronunçiación».

9. Ramón Menéndez Pidal, «Sevilla frente a Madrid, algunas precisiones sobre el español de América». **Miscelánea Homenaje a André Martinet III**, Universidad de La Laguna, 1962, págs. 100-101.

El sistema consonántico del castellano medieval, poseía tres pares de sibilantes: /s,z/, /ʃ,ʒ/, /s,z/; las causas que provocaron su evolución, así como la fecha en que se produjo, han sido distintas de unas parejas a otras. Para Alarcos Llorach el factor desencadenante del paso de /ʃ,ʒ/ > /x/ es la pérdida del rasgo sonoridad/sordez¹⁰. En cambio, el motivo causante de la crisis de las otras dos oposiciones castellanas es, en opinión de estudiosos como: Manuel Alvar, Rafael Lapesa, Diego Catalán, Olga Cock, ..., la pérdida de la oclusión¹¹.

La semejanza que existía en la pronunciación de las sibilantes de ambos pares ponía en peligro la oposición entre ellos y, ante la dificultad de mantener dicha oposición, surgieron dos soluciones. Como el castellano consideró importante conservar la distinción, interdentalizó las predorso-dentales /ʃ,ʒ/ > /θ/, consiguiendo de esta forma, diferenciarlas de las áptico-alveolares /s,z/ > /s/; anulada ya la oposición sonoridad, el castellano creó la oposición /θ/ ~ /s/¹². La solución que dio el andaluz fue distinta a la del castellano, que consistió en atraer el punto de articulación de las predorsales, neutralizándolas. En consecuencia, mientras el castellano mantuvo las dos oposiciones, en el andaluz todo quedó en una neutralización. En opinión de Olga Cock, esta solución andaluza a la crisis de las sibilantes constituye el seseo¹³.

Por todo ello es normal que en el corpus se registren numerosos ejemplos de confusión.

a) Confusiones de **s** por **c**. Son las más abundantes: **lisença** (doc. 9, L.5), **ocupaciones** (doc. 11, L.13), **liçensia** (doc. 15, L.11), **espasio** (doc. 15, L.21), **influensias** (doc. 15, L.29), **difidensia** (doc. 15, L.31), **salvasión** (doc. 15, L.34), **licensia** (doc. 15, L.36).

b) Confusiones de **s** por **z**: **Gonzales** (docs. 9 y 10, Ls. 2), **Sacatecas** (doc. 9, L.4), **Viscaia** (doc. 11, L.9), **Biscaia** (doc. 11, L.22), **naturalesa** (doc. 15, L.23), **Beatris** (doc. 36, L.21), **Blasques** (doc. 36, L.22).

10. Emilio Alarcos Llorach, *Fonología Española*, Madrid, Gredos, 1974, pág. 74.

11. Manuel Alvar, «A vueltas con el seseo y el ceceo», en Francisco Marcos Marín, *Introducción plural a la Gramática Histórica*, Madrid, Cincel, Colección Letras Universitarias, 1983, pág. 132. Rafael Lapesa, «Sobre el ceceo y el seseo andaluzes». *Estructuralismo e Historia. Miscelánea Homenaje a André Martinet I*, Universidad de La Laguna, 1957, págs. 86-90. Olga Cock Hincapié, *El seseo en el Nuevo Reino de Granada 1550-1650*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1969, págs. 13-14. Diego Catalán, «El çeçoze-zeezo al comenzar la expansión atlántica de Castilla». *Boletim de Filología XVI*, Lisboa, págs. 309-310.

12. Alvar, *art. cit.*, pág. 132.

13. Olga Cock, *op. cit.*, pág. 13-14. Para el estudio de las sibilantes es de gran interés el libro de Alvaro Galmés de Fuentes, *Las sibilantes en la Rumania*, Madrid, Gredos, 1962.

c) Confusiones de **z** por **s**: **prouizi6n** (doc. 11, L.24), **Argüellez** (doc. 28, L.3), **escazes** (doc. 72, L.26).

d) Confusiones de **ç** por **s**: **miçión** (doc. 9, L.7).

Todos estos ejemplos se centran en un reducido número de documentos. El doc. 15 es el que presenta una mayor cantidad de confusiones de **s** por **c** o **z**, nunca al contrario. En cambio, en los docs. 9 y 11 existen casos de **s** por **c** o **z** y de **ç**, **z** por **s**. En los docs. 28, 36 y 72 los ejemplos son esporádicos.

Estas cacografías no son producto del escaso desarrollo cultural de los escribanos, como hasta ahora se ha venido suponiendo. El grado intelectual de los mismos no es nada despreciable y, a pesar de ello, en estos memoriales y peticiones cuyo contenido iba dirigido al Consejo o a la Cámara de Indias, organismos de reconocido prestigio, no pueden evitar incurrir en esta clase de confusiones. Todo ello demuestra que estos hechos son consecuencia de su arraigada conciencia diferenciadora de las normas fonéticas propiamente castellanas.

1.4.2. La aspiración de la /—s/ implosiva en el corpus

Los textos utilizados para este estudio aportan datos que permiten comprobar la aspiración de la —s implosiva al final de sílaba o de palabra, a pesar de que el carácter jurídico de los memoriales y el grado de cultura de los escribanos que los realizaron apenas dejan traslucir estos hechos. Por este motivo los ejemplos registrados son mínimos y la aparición de este fenómeno nunca ocurrirá en los escritos redactados por los funcionarios del Consejo Real y Supremo de las Indias, organismo que residía en Madrid y cuyos oficiales, salvo excepciones, procederían de zonas distinguidoras.

Los casos de aspiración de la —s implosiva se hallan en los docs. 11 y 72, en los que también existen confusiones de **s** por **c** y **z** o al contrario: **juridizi6n** (doc. 11, L.11), **la residencias** (doc. 11, L.15), **los frutos referido** (doc. 72, L.23). En ellos se advierte cómo la pérdida de la —s implosiva produce una falta de concordancia en los dos últimos ejemplos. Esta aspiración de la —s en posición final es muy difícil que pase a la escritura, pero ello no significa que no las pronunciaran aspiradas.

1.4.3. El fonema velar /x/

Entre los cambios fonéticos que se registran en el corpus reviste un interés especial el referido al fonema velar /x/.

El reajuste fonológico origina el paso de los fonemas prepalatales /š,ž/ > /x/. La razón que aduce Rafael Lapesa para esta evolución es evitar la confusión con

las sibilantes alveolares; por este motivo las prepalatales retrasan su punto de articulación y se convierten en el fonema velar fricativo sordo /x/¹⁴. Este cambio no se produjo rápidamente y durante un tiempo convivieron la pronunciación palatal y la velar. Al acabar el primer tercio del siglo XVII la *j* velar, moderna /x/, se había impuesto y el antiguo sonido palatal quedó reducido a ámbitos dialectales¹⁵. Los primeros ejemplos encontrados por Lapesa pertenecen al siglo XVI, y en ellos se observan vacilaciones gráficas del tipo *x* por *j*. Dichos casos son recogidos por Boyd-Bowman en textos de 1559¹⁶.

La causa de la evolución de /š,ž/ > /x/ es, también para Erica G. García, conseguir una mayor diferenciación entre dichos fonemas y las otras sibilantes. Para ella el fenómeno se produjo de forma independiente en España y en América¹⁷.

La cronología que propone el profesor Frago¹⁸, sobre la velarización de los fonemas prepalatales, es sensiblemente anterior a las ofrecidas por Lapesa y Erica G. García, y señala también tempranos ejemplos de este fenómeno anteriores a las fechas que registra Lapesa.

En el corpus estudiado, las grafías *x*, *j* y *g* representan al fonema velar, pues ya en el siglo XVII la velarización era general. Pero aparece otro grafema *gu* con el mismo valor velar que tienen *x*, *j*, y *g*.

En un documento de 1686, hallamos **religioso**, **religiún** (doc. 9. Ls. 2 y 6), **religioso** (doc. 10, L.3), ejemplos en los que aparece una confusión ortográfica debido a las vacilaciones existentes en el uso de las grafías. La utilización del grafema *gu* no responde a un criterio fonético, su pronunciación es velar fricativa, pues en aquella fecha la velarización se había producido de una forma total. Ejemplos de este tipo recoge Claudia Parodi en documentos de 1523, en los cuales se registra también una alternancia de grafías en los términos **origuinal**, **original**¹⁹.

14. Rafael Lapesa, *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, 1981, 2.ª reimpresión, 1984, pág. 378.

15. *Ibidem*, pág. 379.

16. Peter Boyd-Bowman, «A sample of Sixteenth Century Caribbean Spanish Phonology». *1974 Colloquium on Spanish and Portuguese Linguistics*, Wanshington, Georgetown University Press, 1975, pág. 8.

17. Erica G. García, «La jota española: una explicación acústica». *Actas del III Congreso de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*. Universidad de Puerto Rico, 1976, págs. 103-125. Ella opina que a pesar del distinto resultado de la velarización de /š/ en Hispanoamérica y en Castilla, «la función fonológica (en términos del sistema) del cambio es la misma en ambos dialectos [...] obedecen a la necesidad de producir una mayor diferenciación de estos sonidos con respecto a š». (pág. 111).

18. Juan A. Frago, «El reajuste fonológico del español», pág. 220.

19. Claudia Parodi de Teresa, «Para el conocimiento de la fonética castellana en la Nueva España 1523. Las sibilantes». *Actas del III Congreso de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*, Universidad de Puerto Rico, 1976, págs. 115-125.

Otros cambios fonéticos que hallamos en el corpus es el empleo de **g** por **h**: **Guerta** 'Huerta' (doc. 33, L.8), **Coaguila** 'Coahuila' (doc. 72, L.16)²⁰. Este fenómeno ha sido considerado siempre como una pronunciación vulgar y, actualmente, su uso se registra con mucha frecuencia en todas las capas sociales.

También se observa la reducción del grupo etimológico CT: **factor** (doc. 53, L.3), **dottor** (doc. 49, L.2).

1.5. Morfosintaxis

El apartado morfosintáctico se revela en este tipo de documentos con unas características especiales. Por un lado, el estilo formulario del corpus en el que se repiten unos esquemas fijos —*presentación, exposición de méritos, petición y despedida*—. Por otro, una serie de frases hechas utilizadas en cada uno de los apartados anteriores y variables según el asunto. Todo esto hace que la morfosintaxis ofrezca unas construcciones poco variadas, aunque contribuya a ello el carácter conservador del lenguaje jurídico, en el que se mantienen vigentes algunas expresiones que en la lengua de uso común son prácticamente inexistentes.

El uso que en el corpus se hace de los artículos, posesivos, demostrativos, relativos y personales es el habitual en la época, incluso algunos de estos empleos se siguen manteniendo en el lenguaje jurídico actual, cuya principal característica es su estilo formulario y conservador.

En cuanto al verbo, es notable el empleo del subjuntivo y, en especial, si tenemos en cuenta que en los memoriales se solicita alguna gracia o merced, es lógico que el modo verbal en el cual se exprese dicha petición sea el subjuntivo debido a su fuerte carga de hipótesis. De ahí su predominio sobre el indicativo.

El futuro de subjuntivo ha sido considerado un tiempo decadente en el siglo XVII; no obstante el estudio de estos textos demuestra que se encontraba en pleno auge, aunque sólo fuese en el lenguaje jurídico. Para Germán de Granda las formas en —**re** fueron llevadas en el periodo antillano de la conquista, es decir, antes de 1530, y por ello se extiende por las zonas americanas de Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico,... mientras que a las tierras colonizadas con posterioridad no llegaron, pues ya se encontraban en desuso en el habla peninsular²¹.

20. Antonio de Alcedo, **Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales o América**, Madrid, BAE, Ed. Atlas, 1967, (citado Alcedo), s.v. 'Coahuila'.

21. Germán de Granda, **Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanicos y criollos**, Madrid, Gredos, 1978, cit. por M.ª Beatriz Fontanella de Weinberg, **Aspectos del español hablado en el Río de la Plata durante los siglos XVI-XVII**, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, 1982, págs. 33-34.

En el corpus se observan los siguientes casos: **tubiere** (doc. 1, L.25), **vacare** (doc. 3, L.16), **presentare** (doc. 4 A, L.7) **pareciere** (doc. 13 bis, L.16) y pássim. Otros tiempos del subjuntivo que igualmente se encuentran son el pretérito imperfecto y el futuro perfecto: **hubiere vacado** (doc. 3, L.16), **puédiera** (doc. 13, L.8), **solicitase** (doc. 13, 1.9), **asistiese** (doc. 13, L.9).

Si bien en el siglo XVII la lengua se encuentra totalmente formada y en plena madurez, como lo demuestran los textos analizados, existen algunas variaciones con respecto a los usos actuales, en cuanto a la utilización de artículos, pronombres, fórmulas de tratamiento, etc. Aunque estas diferencias son mínimas si las comparamos con las formas actuales, su evolución respecto a los siglos anteriores es mucho mayor.

1.6. Léxico

A la vez que los españoles conquistaron América fueron conquistados por ella. Desde el primer momento observaron que su lengua carecía de términos para designar la flora, la fauna, los utensilios, ..., que allí existían y que eran tan distintos de los que ellos conocían. Los primeros colonizadores necesitaban identificar y nombrar aquella naturaleza, pero en la vieja Europa faltaban los términos que pudieran describir la realidad del continente recién descubierto. Por ello, unas veces, utilizan palabras indígenas y otras, adaptan su léxico patrimonial para poder nombrar los nuevos aspectos de las tierras americanas.

El léxico es, junto a la fonética, uno de los aspectos que más han atraído y preocupado a los investigadores, no en vano el mundo de las ideas tiene su asiento en el mundo de las palabras, por esto es de especial interés su estudio y, sobre todo, en un siglo como el XVII en el cual lo que más cambia del español es su léxico.

El estudio del léxico hispanoamericano se basa con gran frecuencia en investigaciones sincrónicas, mientras que los trabajos de tipo diacrónico se centran, en gran medida, en los primeros momentos de la conquista, utilizando como fuentes de documentación las crónicas que nos legaron los descubridores y conquistadores. Si bien el estudio léxico de esta primera época es de gran importancia, no debemos olvidar el posterior periodo de asentamiento. Los textos no literarios aportan datos interesantes para el estudio lexicológico, pues los españoles implantaron en el Nuevo Mundo no sólo su lengua y con ella su cultura, sino también su administración y su forma de gobierno, adaptándolos a las necesidades americanas.

1.6.1. Organismos

Numerosos organismos que se registran en el corpus fueron creados para la gobernación y el control de los asuntos de Indias, otros adquieren un nuevo significado en el Nuevo Mundo o bien mantienen la misma función que desempeñaban en la Península.

Entre los primeros cabe destacar: el **Consejo Real y Supremo de Indias**, citado habitualmente en los textos como **Consejo** (doc. 1 bis, L.4) 1685 / **DECH** n.r. / **LH** Nicaragua 1529 / **Aut. Recopilación** 1500-1600²². **La Cámara de Indias** (doc. 3 bis, L.5) 1685, que aparece como **Cámara** 5 **DECH** n.r. / **LH** n.r. / **Aut.** Palomino 1700. **La Casa de la Contratación** (doc. 70, L.11) 1697 / **DECH** n.r. / **LH** s.v. casa, Nicaragua 1527 / **Aut. Recopilación** 1500-1600. **La Escribanía de Cámara del Consejo** (doc. 21, L.8) 1687 / **DRAE, DECH, LH** n.r. / **Aut. Recopilación** 1500-1600.

Otras formas de gobierno fueron creadas ex profeso para la administración en las Indias y algunas adoptan un sentido especial: **Conversiones** (doc. 44, L.22) 1690 / **DRAE, DECH, LH, Aut.** n.r. **Doctrinas** (doc. 28, L.13) 1687 / **DRAE** 'en América pueblo de indios recién convertidos cuando todavía no se había establecido parroquialidad o curato' / **DECH** n.r. / **LH** Yucatán 1556 / **Aut.** 1726. **Juzgado General de Bienes de Difuntos** (doc. 58, L.4) 1693, organismo que se preocupa por las herencias de los españoles muertos en América y se encarga de buscar a los posibles herederos para entregarles la herencia; en caso contrario la herencia pasaría a la Administración. / **DRAE, DECH, LH, Aut.** n.r. **Secretaría** (doc. 14, L.9) 1687 / **DRAE** 'en América ministerio' / **DECH** s.v. cerner, n.d. / **LH** n.r. / **Aut.** n.r.

Las instituciones religiosas, las que administran justicia y las referentes a la hacienda pública mantienen en el Nuevo Mundo las mismas denominaciones y funciones para las que fueron creadas en España: **Arcedianato** (doc. 23, L.4), **arzobispado** (doc. 28, L.14), **chantría** (doc. 33, L.3), **alcaldía** (doc. 39, L.7), **cajas** (doc. 3, L.15), **Consejo de Hacienda** (doc. 24, L.10), **Santa Hermandad** (doc. 11, L.10).

1.6.2. Cargos y oficios

Según se ha dicho anteriormente, la mayor parte de los escritos estudiados tenían como fin solicitar algún tipo de gracia o merced atendiendo a los méritos que poseía el peticionario. Los cargos y oficios que se registran en ellos son abundantes:

22. Real Academia Española, **Diccionario de la Lengua Española**, Madrid, Espasa Calpe, 1984, 20 edición, (citado **DRAE**). Joan Carominas y J. Pascual, **Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico**, Madrid, Gredos, 1980 y ss. (citado **DECH**). Peter Boyd-Bowman, **Léxico Hispánicoamericano**, London, Tamesis Books, 1972 (citado **LH**).

Oficial Real (doc. 3, L.15) 1685 / **DRAE** 'cierto ministro de capa y espada en diferentes lugares de las Indias, el cual formaba tribunal y era su cuidado mantener a la cuenta y razón de los caudales del rey' / **DECH, LH n.r. / Aut.** Alonso de Ovalle 1600-1700.

Podatario (doc. 4 A, L.4) 1685 / **DRAE** 'el que tiene poder para representar a otra persona' / **DECH s.v. poder, n.d. / LH n.r. / Aut.** 1737.

Comisario General de Indias (doc. 20, L.10) 1687 / **DRAE** 'en la orden de San Francisco, religioso a cuyo cargo estaba el gobierno de sus provincias de Indias' / **DECH, LH n.r. / Aut. Recopilación de Indias** 1500-1600.

Definidor (doc. 20, L.2) 1687 / **DRAE** 'en algunas órdenes religiosas cada uno de los religiosos que con el prelado principal forman el defensorio para gobernar la religión y resolver los asuntos más graves' / **DECH n.d. / LH n.r. / Aut.** 1732.

Capitán a guerra (doc. 11, L.4) 1686 / **DRAE** 'autoridad civil habilitada para entender en asuntos de guerra, en lo antiguo eran los corregidores, gobernadores y alcaldes mayores' / **DECH n.r. / LH s.v. capitán, Ciudad de México** 1557 / **Aut. Recopilación de Indias** 1500-1600.

Reformado (doc. 27, L.8) 1687 / **DRAE** 'decíase del militar que no estaba en actual ejercicio de su empleo' / **DECH, LH n.r. / Aut.** 1737.

Interino (doc. 53 bis, L.9) 1692 / **DECH s.v. entre [Aut. 1726-1739] / LH n.r.**

Supernumeraria (doc. 38, L.4) 1689 / **DECH numerario s.v. número [Aut. 1726-1739], supernumerario n.r. / LH, Aut. n.r.**

1.6.3. Léxico jurídico-administrativo

Este tipo de léxico es el que se registra con mayor frecuencia debido al carácter de los documentos:

Expediente (doc. 28, L.3) 1687 / **DECH s.v. impedir, n.d. / LH Perú** 1570 / **Aut.** Navarrete 1600-1700.

Pedimento (doc. 28, L.35) 1687 / **DRAE** 'escrito que se presenta ante un juez' / **DECH s.v. pedir, n.d. / LH Darién** 1514 / **Aut. Recopilación de Indias** 1500-1600.

Mesada (doc. 23, L.7) 1687 / **DRAE** 'derecho o regalía que la corona cobraba en las Indias cada vez que presentaba eclesiásticos para un beneficio, calculando los ingresos' / **DECH s.v. mes, n.d. / LH n.r. / Aut. Recopilación de Indias** 1500-1600.

Espolios (doc. 70, L.20) 1697 / **DECH s.v. despojar [1686, N. de Cepeda] / LH** Panamá 1542.

Suplicación (doc. 6, L.5) 1686 / **DECH** s.v. **plegar**, n.d. / **LH** Nicaragua 1526 / **Aut.** 1737.

Vista (doc. 6, L.5) 1686 / **DECH** s.v. **ver**, n.d. / **LH** Panamá 1543 / **Aut.** Padre Ribadenerira 1500-1600.

1.6.4. Toponimia

La toponimia es uno de los aspectos más atrayentes dentro del estudio léxico, ya que al ser términos usados por todas las capas de la población reflejan las alternancias y vacilaciones propias de este siglo. Los topónimos son, en definitiva, fieles testigos de la historia de la lengua.

Son muchos los documentos que hacen referencia a ciudades y provincias españolas: **Alcalá** (doc. 70, L.5), **Cádiz** (doc. 43, L.10), **Granada** (doc. 70, L.5), **Sevilla** (doc. 1, L.4), **Toledo** (doc. 15, L.12) y otras. También encontramos ciudades con nombre español cuando se refieren a los asentamientos que allí crearon los primeros pobladores: **Durango** (doc. 23, L.5), **Guadalajara** (doc. 3, L.5), **Puebla de los Angeles** (doc. 3, L.2), **Sonora Real** (doc. 63, L.9).

Pero los españoles también hallaron muchas ciudades y poblaciones indígenas cuyos nombres mantuvieron adaptando su especial forma de pronunciación a la fonética española. Tales topónimos constituyen los únicos ejemplos de léxico indigenista que existe en el corpus. Por ejemplo **Haltenango** (doc. 36 L.7) es una acomodación de la forma correcta **Tialtenango**²³, debido a la dificultad que suponía el pronunciar para los españoles los sonidos aztecas del tipo /tʃ/ palatal sordo²⁴. Otras soluciones que presenta este topónimo son: **Telaitenango**²⁵, **Taitenango**²⁶.

La ausencia de indigenismos, o mejor, el estar reducidos a la toponimia, está motivada por la naturaleza de los escritos: el corpus documental es de tipo jurídico y en este terreno fueron mínimos los préstamos que los españoles tomaron de las lenguas indígenas.

23. Domingo Lázaro de Arregui, **Descripción de la Nueva Galicia**, Jalisco, Unidad Editorial, 1980, 2.ª edición, pág. 112, mapa de Nueva Galicia en 1621.

24. Peter Boyd-Bowman, «Observaciones sobre el español hablado en México en el siglo XVI». **Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas**, México, Colegio de México, 1970, pág. 141.

25. Antonio Vázquez de Espinosa, **Descripción de la Nueva España en el siglo XVII y otros documentos del siglo XVII**, México D.F., Ed. Patria 1944, pág. 158.

26. Juan López de Velasco, **Geografía y descripción universal de las Indias**, Ed. Marcos Jiménez de la Espada, Madrid, Atlas, BAE, 1971, pág. 135: «Los caminos de esta provincia son más seguros desde que se pasa el valle Taitenango hasta los Zacatecas».

1.6.5. Prefijación y sufijación

La aparición de prefijos y sufijos en la documentación no es muy abundante.

Los prefijos que se observan en el corpus son escasos y los ejemplos que se registran se pueden considerar, en muchos casos, lexicalizados: **supernumeraria**, **remove**, **reparo**, **pretexto**, **exdefinidor**, ... Existen otros términos en los que el uso del prefijo es desconocido en la actualidad: **Proministro** (doc. 31 bis, L.3) 1689 / **DRAE**, **DECH**, **LH** y **Aut.** n.r. **Prominorados** (doc. 6, L.6) 1686 / **DRAE**, **DECH**, **LH**, **Aut.** n.r.

Entre los sufijos el único que se recoge en los textos es **—illo**, apareciendo tres veces en un mismo documento: **mulatillo** (docs. 33, 33 bis, 33 bis A, Ls. 8, 12 y 17).

Hay autores, como Emilio Náñez, que opinan que en el siglo XVIII el sufijo **—illo** tenía un matiz despectivo²⁷. Ahora bien, no tenemos noticias de que dicho matiz se registre en el siglo XVII y, aunque en el escrito en que se halla se le ponen impedimentos para realizar el viaje, ellos no están motivados por su raza, sino por su procedencia. Fontanella de Weinberg afirma que la utilización del sufijo diminutivo **—illo** es muy abundante, sobre todo, en el término **mulatillo**. Y si bien se podría aceptar el matiz despectivo del sufijo en este término concreto, no puede generalizarse a otras ocasiones; por lo que, para ella, la explicación más adecuada se basa en razones de tipo fonético, ya que al terminar el lexema de la palabra en **t**, se intenta evitar la utilización del sufijo **—ito** que también la incluye²⁸.

2. CONCLUSIONES

Este trabajo pretende ser una breve aportación para el estudio y conocimiento del español de América. No se trata de un estudio exhaustivo, pues la documentación sobre la que me he basado aporta tal cantidad de datos que, sin duda, una posterior revisión revelaría nuevos aspectos. No obstante, a pesar de que he intentado reflejar todo aquello que he considerado relevante o de interés para la historia del español atlántico, soy consciente de que existirán fenómenos cuya importancia no habré sabido vislumbrar o calibrar.

En cuanto al aspecto puramente formal, los documentos reflejan las importantes modificaciones que se producen, durante el siglo XVII, en la diplomática del documento indiano, a saber:

27. Emilio Náñez, *El diminutivo, Historia y función en el español clásico y moderno*, Madrid, Gredos, 1973, pág. 326.

28. M.ª Beatriz Fontanella de Weinberg, *El español bonaerense en el siglo XVII*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, 1984, págs. 60 y ss.

- a) La creación de la Cámara de Indias.
- b) La obligatoriedad de usar el papel sellado.
- c) La necesidad de realizar un resumen del asunto que contenía el memorial.

El conocimiento de estos hechos es de gran ayuda para comprender la estructura y distribución de los textos en el corpus, por ello no podemos dejar de lado la valiosa colaboración que la historia ofrece.

En el terreno lingüístico, objetivo fundamental de este estudio, encontramos una lengua totalmente formada cuya producción literaria ha conseguido elevadas cotas de expresión artística, —no en vano, estamos en el Siglo de Oro— y, aunque nuestros documentos no son literarios, en ellos se refleja una norma culta que viene dada tanto por el carácter jurídico de los textos como por las personas que los redactaron.

La observación de los distintos apartados analizados en este trabajo revela la situación lingüística del momento.

1) La utilización de los signos de puntuación en el corpus es abundante, aunque éstos no siempre se corresponden con los actuales ni en su forma ni en su empleo.

2) Existe una cierta tendencia al uso de las mayúsculas en los nombres propios de persona y lugar.

3) Alternancia en las normas ortográficas, pues al haber concluido el reajuste fonológico, los grafemas utilizados para representar un determinado fonema ya no se corresponden con su forma de pronunciarlo.

4) El análisis fonológico revela casos de seseo y aspiración de la /—s/ implosiva: **difidensia** (doc. 15, L.31), **salvasión** (doc. 15, L.34), **Beatris** (doc. 36, L.21), **Proui-zión** (doc. 11, L.24). El número de estas cacografías es reducido y se centra en los docs. 9, 10, 11, 15, 36 y 72.

5) El fenómeno más destacado en el apartado de cambios fonéticos es la aparición de **religuioso**, **religuión** (doc. 9, Ls. 2 y 6), **religuioso** (doc. 10, L.3). La graffa **gu** representa al fonema velar fricativo sordo /x/, por tanto su pronunciación es velar, ya que en el siglo XVII la velarización se había producido totalmente. Se trata de una confusión ortográfica.

6) La morfosintaxis nos muestra pocas variaciones con respecto al uso actual y representa las formas habituales en la época. El empleo del subjuntivo y especialmente del futuro se encuentra con gran frecuencia en los documentos y su utilización es habitual en este periodo en corpus de similares características.

7) El estudio léxico es, junto al fonológico, uno de los apartados que revisten mayor interés en este trabajo. El léxico indigenista se reduce a la toponimia debido al carácter jurídico de los documentos, pues la administración española, al estar más desarrollada que la indígena, no necesita tomar préstamos de otras lenguas.

El estudio de fuentes no literarias es de gran importancia para historiar nuestra lengua, por la abundancia de datos que ofrecen estos documentos. De ahí que las conclusiones extraídas son una pequeña muestra de lo que se lograría utilizando material de archivo.